

Propuesta de Derechos para la Carta Peruana de Derechos Digitales

- *No discriminación algorítmica*

En el diseño e implementación de algoritmos y sistemas de decisión automatizados se debe evitar que los individuos se vean afectados por una decisión arbitraria o sesgada de forma directa o indirecta. El Estado promueve el uso de medidas técnicas como estudios de impacto entre otros que minimicen la posibilidad de sesgos en los datos, algoritmos y otros elementos integrantes del ciclo de vida de un sistema de decisión automatizado.

El Estado garantiza la existencia de remedios efectivos ante decisiones discriminatorias derivadas del uso de algoritmos y sistemas de decisión automatizados.

- *Protección de datos personales*

El Estado promueve que las entidades públicas y privadas apliquen mecanismos de protección de datos personales para el desarrollo e implementación de tecnologías emergentes (Ej., inteligencia artificial) siguiendo los estándares internacionales de seguridad, protección de datos y ejercicio de derechos por parte de los titulares de datos.

- *Seguridad Digital*

El Estado supervisa que las entidades y empresas titulares de banco de datos implementen medidas de seguridad adecuadas para garantizar la autenticidad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos en función de su nivel de exposición al riesgo.

Asimismo, el Estado está comprometido con la reducción de daños y de vulnerabilidades en el desarrollo e implementación de tecnologías emergentes como es la inteligencia artificial en todo su ciclo de vida.

- *Acceso a la información pública y datos abiertos*

Los datos abiertos son la información que resulta accesible para cualquier persona desde Internet caracterizada por un formato que facilita su procesamiento sin costo de obtención y sin restricciones de ningún tipo salvo las excepciones previstas en la normativa vigente.

El Estado promueve la infraestructura tecnológica para el uso de los datos abiertos, así como los estándares, APIs, bancos de datos y algoritmos, registros de algoritmos de IA, entre otras medidas técnicas, regulatorias y de organización que garanticen su calidad, granularidad, gratuidad, interoperabilidad y acceso por parte del sector público, privado, academia y sociedad civil.

- *Diseño de servicios digitales pensados para los usuarios*

Los diseños de los servicios digitales basados en algoritmos y sistemas automatizados deben ser llevados a cabo mediante procesos que aseguren la usabilidad de los mismos. El Estado se compromete a convocar a los profesionales en la materia y desarrollar un *mindset* orientado a servicios basado en los usuarios.



- *Gobierno Digital y tecnologías emergentes*

El diseño y la implementación de la transformación digital del Estado, así como la puesta en ejecución de tecnologías emergentes por parte del mismo debe de cumplir con los principios de proporcionalidad, no discriminación, justicia, seguridad, responsabilidad, rendición de cuentas, sostenibilidad, privacidad, control humano, explicabilidad y transparencia.

- *Debida motivación ante el uso de algoritmos*

Todo individuo tiene el derecho a requerir una explicación razonable y detallada de la información y razones que fundamentan una decisión de la administración pública que lo afecte cuando esta se ha basado en el uso de algoritmos o sistemas de decisión automatizados. La información podrá incluir el grado y modo de contribución del algoritmo en el proceso de decisión, los datos procesados y sus fuentes, los parámetros y pesos, el tratamiento aplicado, entre otros.

EQUIPO

Rommel Infante

Jhonatan Peña

María Cristina Caldas

Gabriel Uscamayta

